

Santiago, veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Por recibido Oficio FN N° 873/2017 de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

Con el mérito de lo expuesto por el señor Fiscal Nacional y atendida la gravedad de su denuncia, requiérase a la Corte de Apelaciones de Santiago la apertura de una investigación administrativa tendiente a esclarecer con prontitud la desclasificación que, de hecho, se habría producido respecto de los antecedentes consignados con carácter reservado en las tres investigaciones de índole penal indicadas en el oficio que se provee, todas las cuales corresponderían a ingresos del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, y con ello, determinar las eventuales responsabilidades que de ello pudieren derivar.

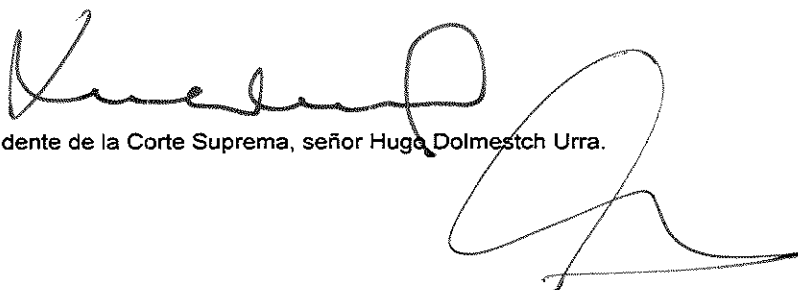
El Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago informará a esta Presidencia sobre el cumplimiento de lo anterior y, en su oportunidad, de los resultados a los que se arribe.

Cúmplase vía correo electrónico.

Comuníquese al señor Fiscal Nacional del Ministerio Público lo decretado precedentemente, así como la seguridad de que esta Corte Suprema adoptará las medidas conducentes, tanto a dilucidar cada una de las filtraciones de información secreta o confidencial mencionadas en su solicitud, como a detectar sus causas y establecer las responsabilidades asociadas, en su caso.

Ofíciense.

AD N° 1839-2017.-



Proveído por el Presidente de la Corte Suprema, señor Hugo Dolmestch Urra.

En Santiago, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

